

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Enero Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación No.	<u>2019-00171-00</u>
Serie:	VERBAL
Sub-Serie:	PERTENENCIA
Demandante:	GUSTAVO BONILLA VASQUEZ Y OTRO
Demandado:	ROSA TULIA VASQUEZ DE BONILLA Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Observado el memorial suscrito por el apoderado de los interesados Dr. RODRIGO ADRIAN GUZMAN CALDERON, y sus anexos, allegados en el proceso de la referencia, éste Juzgado dispone:

Primero: AGREGAR al cuaderno principal las fotografías donde se verifica la imposición de la valla en el predio objeto de pertenencia, aportados por el apoderado judicial de la parte demandante.-

Segundo: ORDENAR la INCLUSIÓN de los datos de LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR, en la Página Web de Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en concordancia con el artículo 5 del acuerdo No. PSAA14-10118 del 04 de Marzo de 2014, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero: REQUERIR a la parte demandante para que proceda allegar las diligencias encaminadas al envío o radicación de los oficios dirigidos a la Unidad de Restitución de Tierras y ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por cuanto dentro del presente proceso hay ausencias de las gestiones realizadas ante dichas entidades.-

Cuarto: REQUERIR a la parte demandante para que proceda remitir y allegar a este Estrado Judicial lo solicitado por la Agencia Nacional De Tierras en su oficio No. 20203100540251 de fecha 23 de junio de 2020, así mismo lo solicitado por Planeación e Infraestructura Municipal del Guamo Tolima en su oficio No 3962 de fecha 01 de septiembre de 2020, ello con el fin de que emitan respuesta de fondo a nuestro

requerimiento efectuado mediante oficio No. 2965 y 2963 de fecha 11 de diciembre de 2019 respectivamente.-

Quinto: REQUERIR a la parte interesada para que proceda aportar los números de cédula de los demandados tal como fue solicitado por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima** en comunicación allegada al correo institucional de este Juzgado el día 10 de septiembre de 2020, lo anterior con el fin de que se dé cumplimiento a la inscripción de la demanda, toda vez que el presente proceso carece del mismo

Sexto: REQUERIR a la parte demandante en cabeza del Dr. RODRIGO ADRIAN GUZMAN CALDERON para que allegue al proceso de la referencia el Dictamen Pericial y el Certificado Especial De Pertenencia del predio pedido en usucapión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA RODRÍGUEZ BARETO

(Juez